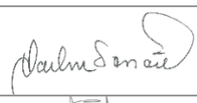
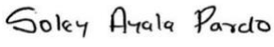
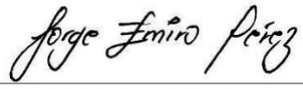
FECHA	**HORA DE INICIO**	**HORA DE FINALIZACIÓN**
OCTUBRE 09 DE 2024	10:20 AM	4:58 PM
MODALIDAD DE SELECCIÓN		**NÚMERO DEL PROCESO**
LICITACIÓN PÚBLICA		LP-SIN-0008-2024
OBJETO	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRES, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	

CALIDAD EN QUE ACTÚA	**ASISTENTES**	**FIRMA**
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA	CRISTIAN CAÑON	
ABOGADA EXTERNA	MARLEM ESCORCIA GRAVINI	
ABOGADA EXTERNA	DAYANA SOLANO CÁCERES	
FINANCIERA EXTERNA	SOLEY AYALA PARDO	
INGENIERO EXTERNO	JORGE EMIRO PEREZ	

INTERESADOS Y OTROS ASISTENTES A LA AUDIENCIA DE FORMA VIRTUAL		
NOMBRE	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN**	**CALIDAD**
JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO		APODERADO CONSORCIO CONSTRUCCIONES SAI 2024
LUCAS JARAMILLO CADAVID		APODERADO CONSORCIO CGE
JOSIMAR MOLINA GONZALEZ		VEEDURÍA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
ARNULFO MOLINA		VEEDURÍA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

Siendo las 10:20 a.m., del 09 de octubre de 2024, inicia transmisión virtual para celebrar Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria Desierta del proceso ya relacionado, a través de medios electrónicos en la plataforma Microsoft Teams, bajo el link puesto en conocimiento a la comunidad en general a través de aviso publicado en la plataforma SECOP II, haciendo presencia los funcionarios y contratistas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como los proponentes y participantes, de cuya asistencia se dejará constancia en la presente acta, con el fin de llevar a cabo la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria Desierta del proceso No. LP-SIN-0008-2024, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRES, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en concordancia a lo señalado en el cronograma de la licitación.

Acto seguido, el **Ing. CRISTIAN CAÑON**, Secretario de Infraestructura del Departamento, toma la palabra y expresa: "*Muy buenos días a todos los asistentes, extiendo un cordial saludo y damos inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso LP-SIN-0008-2024, cuyo objeto es* ***CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRES, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*****,** *declarándose instalada, en este momento doy la palabra a la Abogada contratista del Departamento,* ***MARLEM ESCORCIA GRAVINI****, para que continúe con el desarrollo de la presente audiencia*".

A. REGLAS QUE SE APLICARÁN EN ESTA AUDIENCIA

El desarrollo de la Audiencia se realizará en concordancia con la Ley 80 de 1.993 artículo 24, 25 y 30, Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 y en artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de lo señalado en el pliego de condiciones, así:

1. La trasmisión de la audiencia se iniciará en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso. El Director de la audiencia al iniciarla, indicará quienes se encuentran conectados, solicitando se identifiquen ante la cámara. Solo se permitirá la participación de los proponentes que puedan acceder con audio y video para garantizar la transparencia; quienes no tengan activos estos dos componentes no podrán participar.

2. Es responsabilidad de los proponentes y de los interesados conectarse y participar en la audiencia oportunamente, así como contar con un computador o aparato móvil compatible, el cual debe contar con audio y video. La entidad no permitirá pronunciamientos con cámara cerrada.

3. Podrán intervenir en la audiencia los representantes legales del proponente o los apoderados en los términos de los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso. De conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, es necesaria la profesión de abogado cuando exista representación de una persona en una actuación ante la Administración en virtud de un poder; no se aceptarán poderes que no estén otorgados en las condiciones de este artículo, éstos podrán ser enviados a través de la plataforma SECOP II u otorgados en el desarrollo de la audiencia. En la audiencia también podrán intervenir los representantes de las veedurías legalmente reconocidas y acreditados, bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, buena fe y transparencia.

4. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, durante un término no superior a 5 minutos. Esta no es una nueva oportunidad para subsanar, aclarar o anexar requisitos que no se hayan aportado dentro del término del traslado o los requerimientos, ni para hacer nuevas observaciones a los demás proponentes. En virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos, sobre estas manifestaciones la entidad se pronunciará en la audiencia.

5. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes, por el término máximo de 3 minutos.

6. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

7. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

8. Una vez agotadas cada una de las etapas del orden del día, no se permitirán nuevas intervenciones en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos.

9. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

10. La Audiencia Pública de Adjudicación podrá ser suspendida por quien preside, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará el día y hora de su reiniciación.

11. Dentro de la misma audiencia pública se dará lectura al proyecto de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

12. Dado a conocer el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta no se permitirán nuevas intervenciones.

13. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

B. ORDEN DEL DIA

1. Registro de los asistentes a la audiencia.
2. Presentación de la mesa principal indicando quien la presidirá, e identificación del proceso de contratación y el objeto del mismo.
3. Resumen del informe de Evaluación Final.
4. Pronunciamiento de los oferentes por única vez, sobre las respuestas dadas por el Departamento a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, con una intervención máxima de 5 minutos por oferente.
5. Pronunciamiento de las veedurías acreditadas, bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, buena fe y transparencia.
6. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite con una duración máxima de 3 minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los intervinientes, en el punto anterior.
7. Respuesta del comité evaluador sobre las observaciones presentadas en audiencia.
8. Presentación Informe definitivo.
9. Apertura del sobre económico y evaluación económica (TRM)
10. Traslado de la evaluación económica.
11. Pronunciamiento de los proponentes habilitados sobre la evaluación económica.
12. Respuesta del Comité Evaluador sobre las observaciones presentadas en audiencia a la evaluación económica.
13. Recomendación del Comité Evaluador.
14. Lectura de la decisión adoptada por el representante de la Entidad o su delegado.

Evacuados los numerales 1 y 2 del orden del día se procede con el siguiente numeral.

3. RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Se procede a dar lectura al informe de evaluación final previo a la presente audiencia.

LISTADO DE PROPONENTES LP-SIN-0008-2024		CRITERIOS DE EVALUACIÓN				CRITERIOS PONDERABLES					
N.	PROPONENTES	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	K RESIDUAL	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION PERSONAS DISCAPACIDAD	TARJETA CIRCULACION Y RESIDENCIA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	MIPYME
1	CONSORCIO CENTRO DE PENSAMIENTO SAN ANDRES 2024	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO DE QUE TRATA EL LITERAL D: "QUE EL PROPONENTE NO ACLARE, SUBSANE O APORTE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR UN REQUISITO HABILITANTE O APORTÁNDOLOS NO LO HAGA DE FORMA CORRECTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 1.6."									
2	CONSORCIO CONSTRUCCION SAI 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19	20	1	5	0,25	0,25
3	CONSORCIO GCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19	20	1	5	0,25	0,25
4	CONSORCIO SAI	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO DE QUE TRATA EL NUMERAL 3.10 QUE REZA: "EN TODO CASO, SI CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO CUALQUIER INTERESADO, DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, O LA ENTIDAD, EN USO DE LA POTESTAD VERIFICADORA, ADVIERTE QUE SE DEJÓ DE INCLUIR, AL CIERRE DEL PROCESO, POR PARTE DE UN PROPONENTE, ALGUNA INFORMACIÓN CONTRACTUAL QUE AFECTE SU CAPACIDAD RESIDUAL, LA ENTIDAD RECHAZARÁ LA OFERTA"; LITERAL A: "QUE EL PROPONENTE O ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL ESTÉ INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN PARA CONTRATAR"; LITERAL D: "QUE EL PROPONENTE NO ACLARE, SUBSANE O APORTE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR UN REQUISITO HABILITANTE O APORTÁNDOLOS NO LO HAGA DE FORMA CORRECTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 1.6."; LITERAL G: "QUE EL PROPONENTE APORTE INFORMACIÓN INEXACTA, INCONSISTENTE O SOBRE LA CUAL PUEDA EXISTIR UNA POSIBLE FALSEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 1.10. ADICIONAL, EL NUMERAL 1.10 DEL PLIEGO ESTABLECE QUE, COMPROBADA LA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN QUE PRETENDE ACREDITAR EL PROPONENTE, PARA EL CASO LOS SALDOS PENDIENTES POR EJECUTAR, SE DEBEN TENER POR NO ACREDITADOS, HECHO POR EL CUAL LA PROPUESTA SE RECHAZA ANTE EL NO CUMPLIMIENTO CON UN REQUISITO HABILITANTE.									

4. PRONUNCIAMIENTO DE LOS OFERENTES POR ÚNICA VEZ, SOBRE LAS RESPUESTAS DADAS POR EL DEPARTAMENTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CON UNA INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 5 MINUTOS POR OFERENTE

CONSORCIO CONSTRUCCIONES SAI 2024

Sin observaciones al informe.

CONSORCIO GCE

Sin observaciones al informe.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LAS VEEDURÍAS ACREDITADAS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, BUENA FE Y TRANSPARENCIA

VEEDURÍA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

Sin observaciones al informe.

VEEDURÍA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

Sin observaciones al informe.

6. SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA POR UNA ÚNICA VEZ AL OFERENTE QUE ASÍ LO SOLICITE CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 3 MINUTOS, CON EL OBJETO DE REPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA HAYAN PRESENTADO LOS INTERVINIENTES, EN EL PUNTO ANTERIOR

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones sobre otras ofertas, no hay réplica, por lo cual, se entiende agotado este punto del orden del día.

7. RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones sobre otras ofertas, no hay respuestas por parte de la entidad, por lo cual, se entiende agotado este punto del orden del día.

8. PRESENTACIÓN INFORME DEFINITIVO

LISTADO DE PROPONENTES LP-SIN-0008-2024		CRITERIOS DE EVALUACIÓN				CRITERIOS PONDERABLES					
N.	PROPONENTES	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	K RESIDUAL	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION PERSONAS DISCAPACIDAD	TARJETA CIRCULACION Y RESIDENCIA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	MIPYME
1	CONSORCIO CENTRO DE PENSAMIENTO SAN ANDRES 2024	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO DE QUE TRATA EL LITERAL D: "QUE EL PROPONENTE NO ACLARE, SUBSANE O APORTE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR UN REQUISITO HABILITANTE O APORTÁNDOLOS NO LO HAGA DE FORMA CORRECTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 1.6."									
2	CONSORCIO CONSTRUCCION SAI 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19	20	1	5	0,25	0,25
3	CONSORCIO GCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19	20	1	5	0,25	0,25
4	CONSORCIO SAI	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO DE QUE TRATA EL NUMERAL 3.10 QUE REZA: "EN TODO CASO, SI CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO CUALQUIER INTERESADO, DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, O LA ENTIDAD, EN USO DE LA POTESTAD VERIFICADORA, ADVIERTE QUE SE DEJÓ DE INCLUIR, AL CIERRE DEL PROCESO, POR PARTE DE UN PROPONENTE, ALGUNA INFORMACIÓN CONTRACTUAL QUE AFECTE SU CAPACIDAD RESIDUAL, LA ENTIDAD RECHAZARÁ LA OFERTA"; LITERAL A: "QUE EL PROPONENTE O ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL ESTÉ INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN PARA CONTRATAR"; LITERAL D: "QUE EL PROPONENTE NO ACLARE, SUBSANE O APORTE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR UN REQUISITO HABILITANTE O APORTÁNDOLOS NO LO HAGA DE FORMA CORRECTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 1.6."; LITERAL G: "QUE EL PROPONENTE APORTE INFORMACIÓN INEXACTA, INCONSISTENTE O SOBRE LA CUAL PUEDA EXISTIR UNA POSIBLE FALSEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 1.10. ADICIONAL, EL NUMERAL 1.10 DEL PLIEGO ESTABLECE QUE, COMPROBADA LA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN QUE PRETENDE ACREDITAR EL PROPONENTE, PARA EL CASO LOS SALDOS PENDIENTES POR EJECUTAR, SE DEBEN TENER POR NO ACREDITADOS, HECHO POR EL CUAL LA PROPUESTA SE RECHAZA ANTE EL NO CUMPLIMIENTO CON UN REQUISITO HABILITANTE.									

9. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones tipo, el cual establece lo siguiente:

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

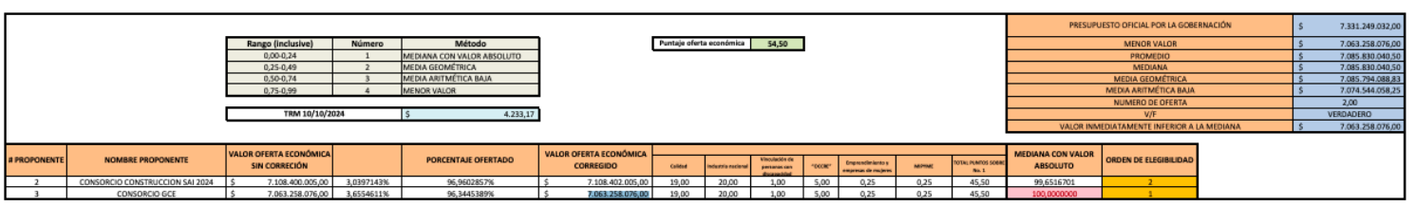
En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

Acto seguido se suspende la audiencia para desencriptar el sobre económico por el término de 10 minutos o antes si el procedimiento de la plataforma lo permite. Se les solicita a los asistentes estar atentos.

Teniendo ya desencriptado el sobre 2 – oferta económica – de los proponentes habilitados y habiéndose publicado en la plataforma SECOP II, procederá la entidad a hacer la verificación de las ofertas hasta las 4:00 PM, siendo las 11:01 A.M del 09 de octubre de 2024

Siendo las 4:50 P.M, se reanuda la presente diligencia, por parte del Secretario de Infraestructura, el cual otorga el uso de la palabra a la asesora externa **MARLEM ESCORCIA GRAVINI**, para que prosiga con el orden del día.

Se procedió entonces a publicar el informe de evaluación a través de mensaje CO1.MSG.6960808 en la plataforma SECOP II, de acuerdo al siguiente resultado:



Rango (inclusive)	Número	Método
0,00-0,24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
0,25-0,49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
0,50-0,74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
0,75-0,99	4	MENOR VALOR
TRM 10/10/2024		$ 4.233,17

Puntaje oferta económica	54,50

PRESUPUESTO OFICIAL POR LA GOBERNACIÓN	$ 7.331.249.032,00
MENOR VALOR	$ 7.063.258.076,00
PROMEDIO	$ 7.085.830.040,50
MEDIANA	$ 7.085.830.040,50
MEDIA GEOMÉTRICA	$ 7.085.794.088,83
MEDIA ARITMÉTICA BAJA	$ 7.074.544.058,25
NUMERO DE OFERTA	2,00
V/F	VERDADERO
VALOR INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIANA	$ 7.063.258.076,00

# PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA SIN CORRECIÓN		PORCENTAJE OFERTADO	VALOR OFERTA ECONÓMICA CORREGIDO	Calidad	Industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	"OCCRE"	Empresarios jóvenes y empresas de mujeres	MIPYME	TOTAL PUNTOS SOBRE No. 1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	CONSORCIO CONSTRUCCION SAI 2024	$ 7.108.400.005,00	3,0397143%	96,9602857%	$ 7.108.402.005,00	19,00	20,00	1,00	5,00	0,25	0,25	45,50	99,6516701	2
3	CONSORCIO GCE	$ 7.063.258.076,00	3,6554611%	96,3445389%	$ 7.063.258.076,00	19,00	20,00	1,00	5,00	0,25	0,25	45,50	100,0000000	1

10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez publicado el informe de evaluación económica se procede a dar traslado a los proponentes habilitados, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, por un término de 5 minutos.

11. PRONUNCIAMIENTO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS SOBRE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Transcurrido el tiempo otorgado a los proponentes habilitados para la revisión de la evaluación de la oferta económica, se procede a otorgar el uso de la palabra y manifiesta que no tiene observación alguna.

12. RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

No habiéndose recibido observaciones, se da por agotado el punto.

13. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En atención a lo anterior y al informe definitivo de evaluación, el Comité Evaluador recomienda a la Secretaría de Infraestructura, adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección Licitación Pública No. LP-SIN-0008-2024, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRÉS, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** al proponente No. 3 - **CONSORCIO GCE**, representado legalmente por CECILIA PAULO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.579.720 del Carmen de Bolívar, proponente plural integrado por: GEMA GERENCIA Y MAQUINARIA SAS con NIT 901.636.784-4, con un 65% de participación; GRUPO EMPRESARIAL CARIBE SAS con NIT 900.318.399-4, con un 5% de participación y, CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ SAS, con NIT 901.465.621-8, con un 30% de participación en la estructura plural, por ocupar el primer orden de elegibilidad, cuya oferta económica es por un valor de **SIETE MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.063.258.076,00),** valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

14. LECTURA DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO

Toma la palabra el Secretario de Infraestructura del Departamento y procede a adoptar la decisión en audiencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección Licitación Pública No. LP-SIN-0008-2024, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PENSAMIENTO EN SAN ANDRÉS, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** al proponente No. 3 - **CONSORCIO GCE**, representado legalmente por CECILIA PAULO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.579.720 del Carmen de Bolívar, proponente plural integrado por: GEMA GERENCIA Y MAQUINARIA SAS con NIT 901.636.784-4, con un 65% de participación; GRUPO EMPRESARIAL CARIBE SAS con NIT 900.318.399-4, con un 5% de participación y, CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ SAS, con NIT 901.465.621-8, con un 30% de participación en la estructura plural, por ocupar el primer orden de elegibilidad, cuya oferta económica es por un valor de **SIETE MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.063.258.076,00),** valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Isla, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2024, donde se da por terminada la audiencia siendo las 4:58 P.M.